REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Venecia, Antioquia, Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	No. 011
Proceso	Pertenencia
Demandante	Luz Estella Ruiz Quiroz
Demandados	Silvia Patricia Lopera Duque
Radicado	05679 40 89 001 **2022 00081** -00
Asunto	No accede a lo solicitado

En memorial que precede, la demandada en el presente proceso, solicita se fije audiencia de acuerdo con los artículos 372 y 373 del C.G del Proceso.

En atención a lo solicitado, el Despacho observa que no se ha realizado el emplazamiento terceros interesados e indeterminados que se crean con derecho sobre el bien inmueble identificado con M.I. 010-4893 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia, Antioquia y por ende tampoco se ha nombrado curador ad-litem que las represente.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia,

RESUELVE

Primero: No acceder a lo solicitado por la demandada conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Se ordena que por secretaría se haga el emplazamiento de terceros interesados e indeterminados en el registro nacional de personas emplazados.
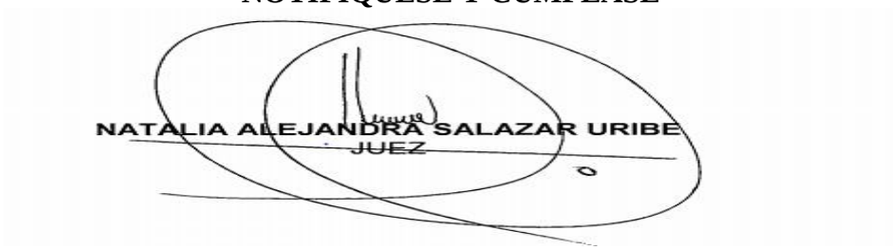
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE